



Desde la Junta Permanente de SAMFyC, la vocalía de médicos residentes, la vocalía de jóvenes médicos de familia y la vocalía de docencia, expresamos nuestro **rechazo a la contratación de médicos sin especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria (MFyC) para plazas de Atención Primaria.**

Desde el año 1979 existe en España la especialidad en MFyC, que dota al profesional de unas competencias específicas necesarias en su ejercicio que solo se pueden adquirir a través de la formación médica especializada (MIR). El ámbito de trabajo de la Atención Primaria tiene un campo teórico propio y maneja situaciones clínicas y sociales de alta complejidad en la que es precisa una formación específica. Este aprendizaje se debe realizar bajo supervisión y de forma reglada, según los objetivos del programa de formación de la especialidad.

La Atención Primaria de Salud aporta más salud a la población a un coste aceptable, siendo los sistemas sanitarios que más esfuerzo dedican a la formación en medicina de familia (universitaria o postgrado) los que también tienen una Atención Primaria más potente. Desde las Sociedades Española y Andaluza de MFyC venimos demandando un incremento del número de médicos de familia (#1MFmás). Las administraciones públicas que apuesten por una Atención Primaria de calidad no pueden admitir que exista un déficit de profesionales.

Sin embargo, en la época estival la política de contratación no favorece la calidad de la atención a la ciudadanía:

1. En otros años se han realizado contrataciones a personas licenciadas en medicina sin la especialidad de MFyC como hechos puntuales. Entendemos que este año se ha marcado una norma en vez de una excepción al difundir una oferta de empleo destinada a todos y cada uno de los recién graduados en Medicina o a *cualquier otra especialidad*. Sin las competencias adecuadas, un médico no puede trabajar en Atención Primaria.
2. La oferta de puestos de trabajo a facultativos que no tienen la especialidad de MFyC por medio de diferentes entidades (distritos o áreas sanitarias, universidades o unidades docentes) transmite un mensaje contradictorio e inquietante a los médicos internos residentes, que están invirtiendo tiempo y esfuerzo en obtener un título necesario para ejercer la especialidad en medicina familiar y comunitaria en España.
3. Recurrir a la contratación de médicos sin formación en MFyC lanza un mensaje que desprecia la complejidad del primer nivel asistencial y devalúa nuestra especialidad. Además, supone un riesgo para la seguridad de los pacientes.

Ningún médico puede ejercer sin tener una especialidad vía MIR (RD 931/1995 en cumplimiento de la Directiva Europea 86/457). La ley exige la posesión de la especialidad de MFyC para ocupar un puesto de trabajo en establecimientos o instituciones públicas o privadas con tal denominación. Lo contrario es ofrecer al ciudadano una medicina no cualificada, con poco rigor científico, carente de unos mínimos de calidad contrastada. Es inadmisibles ofrecer este tipo de Atención Primaria a la ciudadanía.

Deseamos que la administración pública continúe su firme apuesta por la Atención Primaria mediante una oferta de **opciones laborales de calidad**. Para que se queden los médicos de familia no emigren fuera de nuestra comunidad, para que retornen los que ya se fueron y para el desarrollo de las competencias propias de los médicos de familia que trabajan para el SSPA, demandamos mayor estabilidad laboral, contratos de EBAP (y no de dispositivos de apoyo), oposiciones más frecuentes y resueltas en poco tiempo, cupos con menor número de pacientes e igualdad retributiva respecto del resto de comunidades autónomas.

Granada a 25 de julio de 2018.